

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Sanidad

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2018/001860 **TIPO CONTRATO:** Suministro
TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B 2018
OBJETO DEL CONTRATO:
Contratación de vacunas estimadas frente al Meningococo B
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Epidemiología

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 34.595,00 € **IVA:** 1.383,80 €
IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 35.978,80 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: GLAXOSMITHKLINE, S.A.
NIF ADJUDICATARIO: A28228526
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 34.595,00 € **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 0,00 %
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 35.978,80 €
En letra IMPORTE TOTAL: Treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: YHIDBEKAXGXHL112VOV6RN

Fecha Firma: 12/04/2018 15:17:45 Fecha copia: 16/04/2018 12:46:38

Firmado en Valladolid por: El Consejero de Sanidad : ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YHIDBEKAXGXHL112VOV6RN> para visualizar el documento original

Expte: 119/2018 Duero A2018/001860

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

"Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado del suministro de vacunas frente al meningococo B en la comunidad de Castilla y León, del que son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Sanidad de 13 de febrero de 2018 se inició expediente administrativo de contratación, a iniciativa del Servicio de Epidemiología, del suministro de VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- El 2 de marzo de 2018 y previa fiscalización de la Intervención Delegada, se acuerda por el Secretario General de Sanidad la aprobación del expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de la previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 2018 se ha invitado a licitar en el presente procedimiento negociado a la siguiente empresa: GLAXOSMITHKLINE, S.A. Ha presentado proposición el día 9 de marzo de 2018.

CUARTO.- El Servicio de Contratación solicita al Servicio de Epidemiología informe sobre las negociaciones que se lleven a cabo con la empresa.

A la vista de la referida negociación, el 15 de marzo de 2018 se emite informe, por la Jefe del Servicio de Epidemiología, en el que indica lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE 119/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

- **ADQUISICIÓN DE 550 DOSIS ESTIMADAS DE VACUNA FRENTE AL MENINGOCOCO B CON DESTINO AL PROGRAMA DE VACUNACIONES PARA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN.**



<u>VACUNA</u>	<u>DOSIS ESTIMADAS</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Vacuna para la prevención del meningococo B	550	65,416 € (62,90 + 2,516 de 4% de IVA)	35.978,80 € (34.595,00 + 1.383,80 de 4% de IVA)

En este precio de licitación se consideran incluidas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se dictan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

SONIA TAMAMES GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hace constar que:

La única vacuna frente al meningococo B que está autorizada para su comercialización en España es la del laboratorio GlaxoSmithKline, S.A., con el nombre comercial "Bexsero", según certificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Por tanto, esta empresa ha sido la única invitada al procedimiento negociado para la compra de dicha vacuna.

La oferta económica del laboratorio GlaxoSmithKline, S.A., para el suministro de 550 dosis de vacuna frente al meningococo B, corresponde a un importe de **35.978,80 €** (34.595,00 + 1.383,80 € de 4% de IVA) una vez aplicadas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010.

La oferta se ajusta perfectamente al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación mediante procedimiento negociado por exclusividad.

El único aspecto que se ha sometido a la negociación con el citado laboratorio es el precio, dado que las características técnicas de las vacunas son inmodificables. Al respecto, el 13 de marzo de 2018 se envió un correo electrónico al laboratorio GlaxoSmithKline S.A., realizando una convocatoria para celebrar una reunión donde llevar a cabo una negociación sobre el precio presupuestado, y el laboratorio manifestó su intención de mantener el precio.

Vista la oferta propuesta por la empresa seleccionada y dado que el único aspecto que se ha sometido a la negociación con el mencionado laboratorio es el precio, la Dirección General de Salud Pública informa favorablemente sobre la propuesta como adjudicatario del suministro de 550 dosis de vacuna frente al meningococo B, corresponde a un importe de



35.978,80 € (34.595,00 + 1.383,80 € de 4% de IVA) una vez aplicadas las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010.

QUINTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se le ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.

SEPTIMO.- La Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha 5 de abril de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Consejero de Sanidad.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa licitadora para la realización del objeto del contrato y, tras haber negociado con ella el precio, como único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no habiendo ninguna baja se ha mantenido la oferta oferta inicial. Asimismo, se ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de solvencia y capacidad establecidos en el citado Pliego

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, concurriendo que en este procedimiento, al tratarse de un negociado por exclusividad -artículo 170 d) del TRLCSP- solamente se presenta una.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación:

RESUELVO

1.- Adjudicar a GLAXOSMITHKLINE, S.A., el suministro de vacuna para la prevención del meningococo B en la Comunidad de Castilla y León, por un precio unitario por dosis de 65,416 ((62,90 2,516 de 4% de IVA) y por un presupuesto total de 35.978,80 €.

El plazo de ejecución será de 9 meses desde la fecha de formalización del contrato

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil de contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Orden a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, en relación con su artículo 89, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

